



Bogotá, 28/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500828101



Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S.

**AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTEA CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANI
SIBATE - CUNDINAMARCA**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **27493 27494** de **14/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

ALCIDES ESPINOSA OSPINO
Secretario General (E)

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 2 7 4 9 4 del 14 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, identificada con N.I.T **800215737-5**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 10 del Decreto 171 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, con N.IT. **800215737-5**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *“Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)”*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **353981** de fecha **9 de enero de 2014** impuesto al vehículo de placa **SOE382** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S** Identificada con el NIT. **800215737-5** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)”*

Decreto 171 de 2001

“Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **495**:

“Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, con N.I.T. **800215737-5**

automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas.

En concordancia con el código: **495**

“Permitir la prestación del servicio en rutas y horarios sin planilla de despacho.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
353981	9 de enero de 2014	SOE382

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **353981** de fecha **9 de enero de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S** identificada con NIT. **800215737-5**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, identificada con NIT. **800215737-5**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** esto es; **“(...) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)”** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **495** de la misma Resolución que prevé **“(...) Permitir la prestación del servicio en rutas y horarios sin planilla de despacho. (...)”**, acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, con N.IT. **800215737-5**

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011.* En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, identificada con NIT. **800215737-5**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **495** de la misma Resolución, en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante

RESOLUCIÓN No. - 27494 Del 14 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, con N.I.T. **800215737-5**

Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, identificada con NIT. **800215737-5**, con domicilio en la ciudad de **SIBATE- CUNDINAMARCA**, en la **AUTOPISTA SUR KM 14 CHUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANI**, teléfono **2686541**, correo electrónico **SOCOTRANS@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

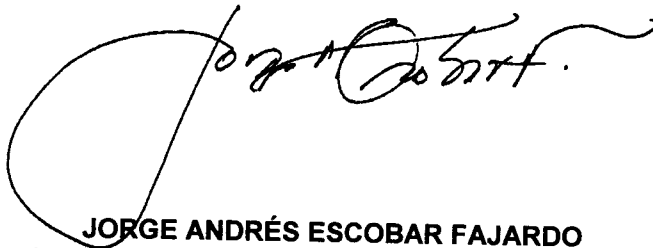
ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 27494 14 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS
Revisó: Abogado IUIT
Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, con N.IT. **800215737-5**

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S
Sigla	SOCOTRANS S.A.S
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000577712
Identificación	NIT 800215737 - 5
Ultimo Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	19931230
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	4718583000,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	793968049,00
Empleados	0,00
Afiliado	No



Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	SOACHA / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CRA 4 BIS # 58 - 95 BARRIO LA DESPENSA SOACHA
Teléfono Comercial	7813051
Municipio Fiscal	SIBATE / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	AUTOPISTA SUR KM 14 CHUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANI
Teléfono Fiscal	2686541
Correo Electrónico	SOCOTRANS@HOTMAIL.COM

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 353981

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS		
1	4	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17
09		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
CAUDIA y Autopista Sur # 11-71 Soacha.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Soacha

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. SERVICIO

PARTICULAR PUBLICO

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	<input checked="" type="checkbox"/> VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 80003406

LICENCIA DE CONDUCCION **CGT 4400A-9954143CB**

EXPEDIDA **13005-130813-08-2025**

NOMBRES Y APELLIDOS **JAINE PAOLA ANAYA**

DIRECCION **Autopista Sur # 13-5** TELEFONO **314238871**

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

TOCOL CAUDIA CAOSARIN

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION LTDA

12. LICENCIA DE TRANSITO

OU-7575U-834450

13. TARJETA DE OPERACION

0764889

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS **PT SUPER ANDRE ARBE HOYOS** ENTIDAD **SERA-DEON**

PLACA No **08435**

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DONATIVOS PARA RETARDAR U OMBRIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CONHECIDA)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
EL TIENE		

16. OBSERVACIONES

*** PASAJETA PLANILLA DE DESPACHO NUMERO 15004
CON CANCELACIONES NO CONSIDERABLES LA FECHA
* TRANSPORTADORA PASAJEROS CON DESTINO HACIA GRANDES
* PASAJE PLANILLA**

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

Superintendencia de Rentas y Transportes.

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]
BAJO GRAPEDAS DE FIRMAMENTO

[Firma]
C.C. No **80003406-12**

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR COMERCIALIZACION TOMAS SANCHEZ S.A. C.V. FAC. 17-4675 TEL. 488115



TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION LIMITADA.

SOCOTRANS LTDA. NIT No. 90021573-5

PLANILLA No.



RESOLUCION 02707 DE JULIO 16 2002 MINISTERIO DE TRANSPORTE

ESTE ES EL UNICO CONDUCTOR AUTORIZADO Y RESPONSABLE DE ESTE VEHICULO

FABRICA CARROGERIAS AUTOP. SUR No. 13-39 SOACHA (B. DESPENSAS) TELS: 7192943 - 7782285 - 7752172

VEHICULO: 1039 PLACA: SOE382 MODELO: 2005 CLASE: BUSETA

PROPIETARIO: CANDELARIA TOCORA CANDIA C.C. 41348118

CONDUCTOR: CANDELARIA TOCORA CANDIA C.C. 41348118

FECHA: ENERO 2014

GRANADA VIA CHARGEITO

GRANADA VIA PANAMERICANA

GRANADA CENTRO VIA CHARGEITO

GRANADA CENTRO VIA PANAMERICANA

GRANADA CENTRO VIA CHARGEITO

GRANADA CENTRO VIA PANAMERICANA

GRANADA CENTRO VIA CHARGEITO

GRANADA CENTRO VIA PANAMERICANA

GRANADA CENTRO VIA CHARGEITO

GRANADA CENTRO VIA PANAMERICANA

GRANADA CENTRO VIA CHARGEITO

GRANADA CENTRO VIA PANAMERICANA

GRANADA CENTRO VIA CHARGEITO

GRANADA CENTRO VIA PANAMERICANA

GRANADA CENTRO VIA CHARGEITO

GRANADA CENTRO VIA PANAMERICANA

GRANADA CENTRO VIA CHARGEITO

GRANADA CENTRO VIA PANAMERICANA

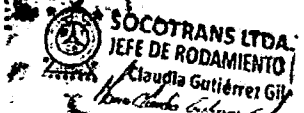
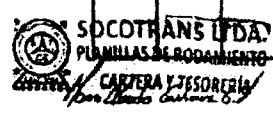
GRANADA CENTRO VIA CHARGEITO

GRANADA CENTRO VIA PANAMERICANA

GRANADA CENTRO VIA CHARGEITO

FIRMA DESPACHADOR: _____

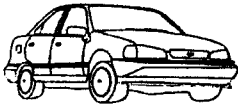
FIRMA CONDUCTOR: _____



PATIOS Y PARQUEADERO EL TIGRE

NIT: 91.230.810-7

PATIO AUTORIZADO OFICIAL DE SOACHA
PARA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS
RESOLUCIÓN No. 331 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2011



PLANILLA DE FORMALIZACIÓN DE INGRESO DE VEHÍCULOS

FUNCIONARIO <i>luis MENDOZA</i>	FECHA <i>9 / 01 / 14</i>	HORA <i>12:51 pm</i>	Nº <i>0149</i>
MARCA <i>buseta</i>	COLOR <i>blanco</i>	TIPO <i>buseta</i>	PLACA <i>SOE 382</i>
COMPARENDO Nº	ORGANISMO DE TRANSITO	INFRACCIÓN <i>590</i>	AGENTE <i>ABRIU</i>
PLACA GRUA <i>WR 106</i>	OPERARIO <i>Carlos Zambrano</i>	EMPRESA <i>Señales</i>	VALOR GRUA <i>150.000</i>

PARTE DELANTERA			ESTADO					PARTE TRASERA			ESTADO									
Nº	ELEMENTO	CANT.	B	M	R	D	C	I	R	Nº	ELEMENTO	CANT.	B	M	R	D	C	I	R	
1	BOMPER	SI								18	BOMBER	SI								
2	CAPO	SI								19	PARABRISAS	SI								
3	PERSIANA	SI								20	PUERTA BAUL	NO								
4	EXPLORADORAS	NO								21	STOPS	SI								
5	FAROLAS	SI								22	DIRECCIONALES	SI								
6	DIRECCIONALES	SI								23	EMBLEMAS	NO								
7	PARABRISAS	SI								24	TAPA GASOLINA	SI								
8	PLUMILLAS	SI									RADIO	NO								
9	EMBLEMAS	NO									BATERIA	SI								
10	ANTENA	SI									REPUESTO	SI								

PARTE IZQUIERDA			ESTADO					PARTE DERECHA			ESTADO									
Nº	ELEMENTO	CANT.	B	M	R	D	C	I	R	Nº	ELEMENTO	CANT.	B	M	R	D	C	I	R	
11	RINES	2								25	RINES	2								
12	LLANTAS	2								26	LLANTAS	2								
13	COPAS	SI								27	COPAS	SI								
14	PUERTAS	L								28	PUERTAS	2								
15	ESPEJO	L								29	ESPEJO	1								
16	VIDRIOS	SI								30	VIDRIOS	SI								
17	GUARDABARROS	2								31	GUARDABARROS	2								

EL VEHICULO SE ENCONTRO ABIERTO CERRADO EL VEHICULO PRESENTA: ABOLADURAS RINES FALTA PARTES OTRO

OBSERVACIONES: *discrecional vendida, Costado izquierda ucllado, bomper lateral golpeado, rayones leves.*

ENTREGA DE INVENTARIO:

NOMBRE: *Josma Arzobides Peña Amador* No. CEDULA: *80063406 D.C.*

DIRECCIÓN: *1 T y 13. T.D. 03 Soacha* TELÉFONO: *13742278871* FIRMA: *[Firma]*

ENTREGA DE VEHICULO:

NOMBRE: _____ No. CEDULA: _____

DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ FIRMA: _____

HUELLA

Calle 7ª No. 3-40 Lote 2 Barrio El Altico Cel: 311 282 74 33 (Soacha) Cundinamarca

LA PERDIDA DE ESTE FORMATO ACARRIARA UN COSTO DE \$ 20.000.- LA ADMINISTRACIÓN NO SE HACE RESPONSABLE POR OBJETOS DEJADOS AL INTERIOR DE LOS VEHICULOS QUE NO SEAN INVENTARIADOS

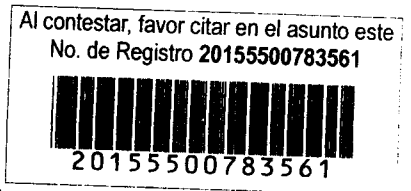
IMPRESA: LAMAR S.A.S. TEL: 1 322 421 4510 Cel: 310 986 0823 Fax: 217 1180



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 14/12/2015



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S.
AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTEA CAMPOS DE CRISTO VIA
SILVANI
SIBATE - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **27493 27494 de 14/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 27200.odt

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número				
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado				
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado				
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado				
<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input checked="" type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor					
Fecha 1:	4 de Oct 16	R D	Fecha 2:	ORA	MES	ANO	R D
Nombre del distribuidor:	Herminia Parano						
C.C.	C.C. 51.646.649						
Centro de Distribución:	Sibaté						
Observaciones:	Se trasladó a la despensa						

Representante Legal y/o Apoderado
 TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S.
 AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTEA CAMPOS DE
 CRISTO VIA SILVANI
 SIBATE - CUNDINAMARCA

472

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
 TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S.
 Dirección: CUNDINAMARCA

Ciudad: SIBATE

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1102312

Envío: RN503912861CC

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
 TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S.

Dirección: AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTEA CAMPOS DE CRISTO

Ciudad: SIBATE

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 04/10/2016 10:01:00